

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2010-0371**

Salta, 9 de noviembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.107/98

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la necesidad de efectuar un profundo y nuevo análisis respecto de dos temas centrales para el alumnado y para la actividad académica en general de esta Unidad Académica, como lo son los siguientes:

I.- *Prórroga de Regularidad. Reglamento aprobado por la R-CDNAT-2008-247 (Fs 54 y 54 vta.).*

II.- *Cursado de materias fuera del Régimen de Correlatividades. Reglamento aprobado por la Res. CD N° 301/02 (fs. 55 a fs. 57) y complementado por la R-CDNAT-2008-395 (Fs. 58 y 59).*

**CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo - constituido en comisión el día 2 de noviembre de 2010 - produjo su dictamen de fs. 52;

Que este Consejo Directivo - en su sesión extraordinaria del día 2 de noviembre de 2010 - luego de una serie de consideraciones y del debate realizado aprobó el citado dictamen de fs. 52 y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Instrumentar Talleres de Concientización para mejorar el rendimiento académico de los alumnos de todas las carreras que se dictan en esta Facultad, los que estarán a cargo de la Ing. Agr. Nélica Bayón de Torena - Secretaria Académica de esta Unidad Académica y de la Lic. Mónica Alejandra Tello, solicitándose la participación de los Sres. Directores de todas las Escuelas que conforman la estructura organizativa académica de esta Unidad Académica y del Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales (CUECNa). La propuesta correspondiente deberá elevarse - por parte de las mismas - en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Solicitar a cada una de las Escuelas de esta Facultad, tengan a bien proceder a la revisión de cada uno de los Regímenes de Correlatividades de cada uno de los planes vigentes de sus respectivas jurisdicciones. Los cambios a introducir en los mismos deberán respetar los siguientes lineamientos:

- 1.- Sólo requerirán materias en condición de regular para cursar asignaturas
- 2.- El número máximo de correlativas exigido para cursar una materia, no deberá superar el número de 3 (tres) materias
- 3.- Recomendar que asignaturas de igual contenido y cursado común en diferentes carreras, contemple las mismas correlativas
- 4.- Analizar las condiciones par acceder al cursado de materias optativas
- 5.- Las Escuelas deberán elevar la propuesta de cambios de correlatividades hasta

Talleres Concientización 2010



**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
República Argentina

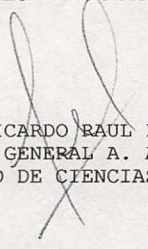
**R-CDNAT-2010-0371**

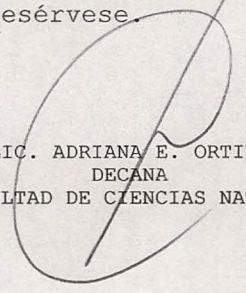
Salta, 9 de noviembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.107/98

el día jueves 9 de diciembre de 2010.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada una de las Direcciones de Escuelas, a cada una las personas aquí mencionadas, al CUECNa, a la Dirección G. A. Académica, a Secretaría Académica de la Universidad, a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad par conocimiento y resérvese.

  
LIC. RICARDO RAÚL PEREZ  
DIRECTOR GENERAL A. ACADEMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
M. SC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES